



CERTIFICACION DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

M^a AMPARO GIMENO PONS,
SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2020, adoptó los siguientes acuerdos:

2.- APROBACIÓN DE CONCESION DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A DIVERSAS ENTIDADES.

Habiéndose aprobado el presupuesto de la mancomunidad en sesión plenaria de fecha 15 de enero de 2020 en el que constan las subvenciones nominativas para 2020.

Resultando que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en su art. 22 establece el procedimiento de concesión:

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiarios aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario

Prevía deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la concesión de las subvenciones nominativas que se detallan en el anexo del presupuesto de 2020, cuyo detalle es el siguiente:

ENTIDAD BENEFICIARIA	AGRUPACIÓ MUSICAL ELS MAJORS L'HORTA SUD
C.I.F.	G 97207419
IMPORTE	5.500,00
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	9241 48002
CONCEPTO:	Gastos de Funcionamiento y actividades ejercicio 2020.

ENTIDAD BENEFICIARIA	INSTITUT D'ESTUDIS COMARCALS DE L'HORTA SUD (IDECO)
C.I.F.	G 46225793
IMPORTE	5.000,00
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	9241 48003
CONCEPTO:	Gastos de Funcionamiento y actividades ejercicio 2020.

Página 1 de 3



2 Cº JGL 2020-03-04, SUBVENCIONES NOMINATIVAS concesion - MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL L'HORTA SUD - Cod.1654154 - 10/03/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mancohortasud.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDJ93Q-QXARKE9H

Hash SHA256:
4pSisiCn2k8o4QBLJX
4/8fw81s+34Njk/4r80
TailTM=

Pág. 1 de 3



ENTIDAD BENEFICIARIA	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE TORRENT Y COMARCA (ARTIC)
C.I.F.	G 46156279
IMPORTE	1.000,00
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	9241 48005
CONCEPTO:	Gastos de Funcionamiento y actividades ejercicio 2020.

ENTIDAD BENEFICIARIA	FLORIDA CENTRE DE FORMACIÒ, S. COOP.V.
C.I.F.	F 46278669
IMPORTE	7.500,00
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	9241 48006
CONCEPTO:	Gastos de Funcionamiento y actividades ejercicio 2020.

ENTIDAD BENEFICIARIA	FUNDACIÓN HORTA SUD
C.I.F.	G 46214490
IMPORTE	7.000,00
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	9241 48007
CONCEPTO:	Gastos de Funcionamiento y actividades ejercicio 2020.

ENTIDAD BENEFICIARIA	COORDINADORA PEL VALENCIÀ HORTA SUD, (GUAIX)
C.I.F.	V96810775
IMPORTE	5.000,00
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	9241 48008
CONCEPTO:	Gastos de Funcionamiento y actividades ejercicio 2020.

ENTIDAD BENEFICIARIA	FEDERACIÓ DE PILOTA VALENCIANA DE LA COMUNITAT VALENCIANA
C.I.F.	G46374351
IMPORTE	2.800,00
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	9241 48009
CONCEPTO:	Gastos de Funcionamiento y actividades ejercicio 2020.

SEGUNDO. - Será requisito previo para hacer efectiva la condición de beneficiario, la presentación, en el plazo máximo de 15 días hábiles, de:

- solicitud detallada, donde conste la actividad o actividades, por orden de prelación, objeto de la subvención.
- Memoria técnica y económica de las actividades objeto de la subvención,
- Declaración responsable de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS,
- Declaración de que el importe de la ayuda, aisladamente o en concurrencia con otras no supera el coste de la actividad subvencionada, en los términos del artículo 19 de la LGS.

Transcurrido este plazo, se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención.



2 Cº JGL 2020-03-04, SUBVENCIONES NOMINATIVAS concesion - MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL L'HORTA SUD - Cod.1654154 - 10/03/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mancohortasud.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDJ93Q-QXARKE9H

Hash SHA256:
4pSisiCn2k8o4QBLJX
4/8fw81s+34Njk/4r80
TailTM=

Pág. 2 de 3



TERCERO. - La gestión de la subvención (pagos, justificación, etc), se efectuará con arreglo a los dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO.- Facultar a la Sra. presidenta para que proceda a realizar cuantos actos y gestiones sean precisos para la eficacia del presente acuerdo.»

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. presidenta, en Torrent a la fecha de la firma.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

Fdo: Eva Ángela Sanz Portero

Doy Fe

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: Mª Amparo Gimeno Pons

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

